



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0218 SENAMHI-PREJ-OGA/2015
LIMA, 12 DE OCTUBRE 2015**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

La Resolución Presidencial Ejecutiva N° 190-SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2015 de fecha 02 de setiembre de 2015 sobre aprobación de la Directiva N° 015-SENAMHI-OGA-OPE-ORA/2015 denominada "Normas y Procedimientos para el Ingreso y Contratación de Personal Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Empleado Público establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0057 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, se designa a la Comisión de Ingreso de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año 2015;

Que, la Directiva N° 015-SENAMHI-OGA-OPE-ORA/2015 establece que la Comisión de Ingreso de Personal estará conformada por el Secretario General o su representante quien la presidirá, el Director de Personal o su representante quién actuará como Secretario Técnico y el Director de la Dirección u Oficina o su representante;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; Decreto Legislativo N° 728; Directiva N° 015-SENAMHI-OGA-OPE-ORA/2015 y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la conformidad de la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión de Ingreso de Personal sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, que estará integrado según el siguiente detalle:

1. Secretario General o su representante, quién la presidirá.
2. Director de Personal o su representante, quién actuará como Secretario Técnico.
3. Director de la Dirección u Oficina usuaria o su representante.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0057 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 20 de marzo de 2015.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Información de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



DISTRIBUCION:

SGS-OCI
OGA
OGA-OPE
OAJ
Interesados
Legajo Personal
15/09/2015
GVC/APP/CAM.